| CLASE DE CONTRATO | NUMERO | FECHA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DIA | MES | AÑO |
| **SUMINISTRO** | 503 | 02 | **12** | **2024** |

| **PARTES CONTRACTUALES** | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS |
| **NIT.** | 891.180113-8 |
| **REP. LEGAL** | ANGIE LORENA GASCA OME |
| **CEDULA** | 1.070.015.003 de Cajicá. |
| **DCTO DE POSESION** | 051 DEL 22 DE MARZO DE 2024 |
| **ACTA DE POSESION** | 166 DEL 01 DE ABRIL DE 2024 |
| **DIRECCION** | CALLE 3 No. 2-51 |
| **TELEFONO** | 8373088 |
| **CONTRATISTA** | CESAR AUGUSTO SUAREZ |
| **CEDULA** | 1.083.892.229 |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | EYS EQUIPOS Y SERVICIOS FOTOCIPIADORAS |
| **NIT** | 1083892229- 9 |
| **DIRECCION** | CR 3 8 – 44 Pitalito (H) |
| **TELEFONO** | 3143866460 – 8351838 |
| **CORREO ELECTRONICO** | eysfotocopiadoras@gmail.com |

**JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS**

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. **B)** Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesto, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. **C)** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **D)** Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, el ascendente aumento en la demanda de servicios, y con el fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir los requerimientos de nuestros clientes. **E)** Que la E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas para el

cumplimiento de los convenios interadministrativos que suscribe con el municipio, para llevar a cabo las actividades que realiza personal de equipos básicos, requiere suministrar la compra venta de materiales de equipos de cómputo, audio, escáner y accesorios tecnológicos, necesarios para prestar apoyo en los equipos básicos de salud y fortalecimiento de áreas de la ESE. **F)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **G)** Que dicho servicio debe realizarse con calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa dedicada a esta labor. **H)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **I)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

## CLAUSULAS CONTRACTUALES

| | | |
|---|---|---|
| **1** | **OBJETO** | **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MUEBLES Y ENSERES, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.** |
| **2** | **ACTIVIDAD A DESARROLLAR** | El proveedor deberá con base a su actividad comercial, entregar a título de venta equipos de cómputo muebles y enseres e impresoras en óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, bajo las especificaciones y cantidades que se enuncian a continuación; en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos.<br><br>CONDICIONES TECNICAS. |

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | SILLA ESCRITORIO ERGONÓMICA MATERIAL DEL TAPIZADO: Mesh/Nailon Rango de inclinación del respaldo de 90°x120°. Medidas de la silla completa: 50 cm de ancho, 110 cm de alto y 50cm de profundidad. Medidas del asiento: 47 cm de ancho, 50 cm de altura mínima desde el suelo, 60 cm de altura máxima desde el suelo y 50 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 50 cm de ancho y 60 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 100 cm y máxima de 110 cm. Peso máximo soportado: 120 Kg. | 10 |
| 2 | ESCRITORIO METALICO OPERATIVO 80X120X65 3 frentes de gaveta en lámina col rolled calibre 24. Tapa superior en aglomerado de 25 mm, enchapado en fórmica, con canto forrado en bocel de PVC. Gaveta superior con chapa. 1 Año de garantía por defectos de fabricación | 9 |
| 3 | TANDEM PLASTICO DE 3 PUESTOS ESTRUCTURA METALICA PINTURA ELECTROASISTIDA CON ESPALDAR Y ASIENTOS EN POLIPROPILENO ALTO 80CM ANCHO 160CM FONDO 45CM | 7 |
| 4 | TANDEM PLASTICO DE 4 PUESTOS ESTRUCTURA METALICA PINTURA ELECTROASISTIDA CON ESPALDAR Y ASIENTOS EN POLIPROPILENO ALTO 80CM ANCHO 205CM FONDO 45CM | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 5 | COMPUTADOR TODO EN UNO 24",INTEL® CORE™ I3-1215U, 6 NÚCLEOS (2 PCORES Y 4 E-CORES), 8 HILOS, 10 MB INTEL® SMART CACHE, MAX TURBOFREQUENCY : 4.40 GHZ P-CORE FREQUENCY => BASE: 1.20GHZ - MAX TURBO: 4.40 GHZ, E-CORE FREQUENCY => BASE:0.90 GHZ - MAX TURBO: 3.30 GHZ,INCLUYE MEMORIA RAM 16GB (2X8GB) DDR4 3200, SOPORTA HASTA 32 GB EN (2) SLOTSSODIMM,INCLUYE UNIDAD DE ESTADO SOLIDO M.2 SSD 512 GB PCIE NVME VALUE, LAN: REALTEK® RTL8111HSH-CGGIGABIT ETHERNET, WLAN:REALTEK RTL8852BE WIFI 6802.11+ BLUETOOTH 5.3, (2) USB 3.2, (2) USB 2.0, (1)CONECTOR EN COMBO DE MICROPHONE/HEADPHONE, (1)HDMI 1.4, (1) ETHERNET RJ-45, (1) BAHÍA INTERNA DE 2.5.SISTEMA OPERATIVO FREEDOS DE FABRICA -SE INCLUYELICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL ORIGINAL.GARANTÍA 1 AÑO | 10 |
| | | 6 | IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL WIFI FAX ADF Cartucho de impresión inicial LaserJet preinstalado, negro (aproximadamente 500 páginas , negro (rendimiento de aproximadamente 1000 páginas) IMPRIME A4; A5; A5 (LEF); B5 (JIS); Oficio; Sobre (DL,C5) RESOLUCIÓN Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi A4: Hasta 20 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 8,3 segundos DIMENSIONES 40,6 x 35,9 x 30,8 cm 8,58 kg; 18,92 lb GARANTIA 1 AÑO | 5 |
| | | 7 | AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU Tipo Split I 220V Blanco Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 100,8 x 31,8 x 22,5 Centímetros Consumo Minimo Energetico 207.9 kWh/Mes Refrigerante R410 Caracteristicas Especiales Control Remoto Función Turbo Protección Anticorrosión Purificador de Aire Temporizador INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO | 5 |
| | | 8 | PLANTA ELECTRICA PORTABLE GASOLINA 3000WATT Potencia: 3.1 Kw Motor: 4 Tiempos Cilindraje: 196 cc Velocidad de giro: 3600 rpm Consumo: 1.4 l/h Monofásico Regulador de Voltaje 120v AVR Peso: 53 kg Dimensiones (cm): 53 L X 50 A X 67 H | 5 |
| | | 9 | TV SMART TV 55 PULGADAS IMAGEN 4K PROCESADOR INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2024 Sistema Operativo WebOS Tipo De pantalla LED Resolución Uhd-4K Calidad de imagen y sonido mejorado gracias al Procesador de Inteligencia artificial 4K Alpha 5 Gen 7 mas soporte para tv resistente hasta 60 pulgadas | 6 |
| | | 10 | SILLA FIJA 50X50X77 Negro Material : Asiento y espaldar Inyectados con espuma de alta calidad, tela Paño resistente.Estructura :Aluminio | 9 |
| | | 11 | MESAS DE CURACION Fabricado en tubo REDONDO con dos bandejas en lamina pintada, barandilla en varilla Lisa. Montada en 4 Rodachines Dimensiones: * 0,50 X 0,60 X 0,80 M de alto. acabado en pintura electroestática | 4 |
| **3** | **CONDICION DE PAGO** | El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo entregado a título de venta y facturado. | | |
| **5** | **LUGAR DE EJECUCION** | El lugar para la entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa será en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia. | | |
| **4** | **VALOR** | CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($121.223.000) IVA INCLUIDO | | |

| | | |
|---|---|---|
| **5** | **FORMA DE PAGO** | La E.S.E. cancelará de la siguiente manera:<br><br>1. Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($60.611.500) M/CTE, previo cumplimiento de los requisitos para su giro, así:<br><br>- El contratista deberá presentar la respectiva factura por el valor equivalente al porcentaje del primer pago anticipado.<br>- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado.<br><br>2. El restante 50%, correspondiente a SESENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($60.611.500) M/CTE, se cancelará a la presentación y aprobación de la factura correspondiente y a la presentación y aprobación del informe respectivo por el supervisor del contrato.<br><br>Los pagos se realizarán con soportes respecto al informe de conformidad con las actividades a desarrollar y aprobación de la supervisión que sea designado; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, planilla asistida y pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, informe de la supervisión donde certifique la prestación del servicio a entera satisfacción.<br><br>NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción |
| **6** | **CONDICION DE PAGO** | El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo entregado a título de venta y facturado, de conformidad con los valores registrados en la propuesta presentada, que en todo caso, deben corresponder a precios del mercado. |
| **7** | **DURACION** | veintiocho(28) dias, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. |
| **8** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**<br>1. Hacer entrega de la totalidad de los materiales e insumos de equipos tecnológicos y accesorios, objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE HOSPITAL.<br>2. Proveer los suministros de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las |

| | | |
|---|---|---|
| | | normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones presentadas en la propuesta.<br>3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.<br>4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.<br>5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL.<br>6. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**:<br>1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.5) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 7) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE HOSPITAL, por el incumplimiento del contrato. 8) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. 10) Constituir las garantías pactadas en el contrato. 11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo<br>**PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.. |
| **9** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 3) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 4) Supervisar el presente contrato. |
| **10** | **NATURALEZA DEL CONTRATO** | Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL. |

| | | |
|---|---|---|
| **11** | **SUPERVISION Y FUNCIONES** | La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada. |
| **12** | **GARANTIAS** | ***ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022.***<br><br>***"ARTÍCULO 44.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.*** *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre EL HOSPITAL. Se deberá exigir de manera cumplimiento y calidad de los contratos, a todos aquellos que superen la mínima cuantía. En los contratos de mínima cuantía, será facultativo de la entidad determinar la exigencia o no de garantías, lo cual se deberá indicar en los correspondientes estudios previos, esta condición también aplica para aquellos contratos de menor cuantía de prestación de servicios y ejecución de actividades inferiores a 60 días, los de compra venta, suministro y demás que conlleven la condición de pago del 100% al final, previa verificación de la entidad en el cumplimiento total del mismo. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece".*<br><br>Por lo anterior y en vista a que el presente proceso es de menor cuantía, el contratista constituirá a su costa y a favor del hospital Arsenio Repizo Vanegas los siguientes amparos: |

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Devolución del pago anticipado | El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado, es decir la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($60.611.500) M/CTE correspondiente al 50% del valor del contrato | El termino de duración es desde la suscripción del contrato hasta la liquidación o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. | x | |
| Cumplimiento | El diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 4 | x | |

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><td></td><td></td><td>meses previstos para la liquidación del contrato.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Desde el recibo a satisfacción del contrato más dos (02) años mas.</td><td>x</td><td></td></tr></table><br>**PARAGRAFO 2**: Además de las garantías antes descritas, la entidad podrá exigir todas aquellas que en debida forma se encuentren autorizadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria.! |
| **13** | **CLAUSULA PENAL** | Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones. |
| **14** | **MULTAS** | En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA. |
| **15** | **RESPONSABILIDAD** | El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada. |
| **16** | **APROPIACION PRESUPUESTAL** | Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual. |
| **17** | **CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA** | En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. |
| **18** | **CADUCIDAD ESPECIAL** | El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. |
| **19** | **DOCUMENTOS** | Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta. |
| **20** | **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA** | El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL. |
| **21** | **INDEMNIDAD** | El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad |

| | | |
|---|---|---|
| | | laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato. |
| **22** | **CONTROVERSIAS** | Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. |
| **22** | **INHABILIDAD, E INCOMPATIBILIDAD** | El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. |
| **24** | **IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS** | El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **Cuando fuera el caso su aplicación.** |
| **25** | **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** | El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP. |
| **26** | **CESION y/o SUBCONTRATACION** | No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital. |
| **27** | **SUSPENSION DEL CONTRATO** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. |
| **28** | **MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES** | El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal. |
| **29** | **TERMINACION DEL CONTRATO.** | Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses |

| | | |
|---|---|---|
| | | económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley. |
| **30** | **LIQUIDACION CONTRACTUAL** | El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.<br>También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. |
| **31** | **DEL CONTROL SOCIAL** | El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.<br>Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera. |
| **32** | **MANIFESTACIONES** | Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria. |
| **33** | **CONFIDENCIALIDAD** | Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más.<br>El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público.<br>En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes. |

| | | |
|---|---|---|
| **34** | **PROTECCION DE DATOS PERSONALES** | LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos.<br>LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales.<br>PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato. |
| **35** | **PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO** | Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.<br>En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.<br>Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.<br>EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.<br>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.<br>PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar |

| | | |
|---|---|---|
| | | inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.<br>PARAGRAFO SEGUNDO. Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| **36** | **EFECTOS** | El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento. |

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los dos (02) dias del mes de dicimebre de 2024.

| | |
|---|---|
| **ANGIE LORENA GASCA OME**<br>C.C. No. 1.070.015.003 de Cajicá<br>Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Venegas<br>**Contratante.** | **CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS**<br>C.C. No. 1.083.892.229<br>**Contratista** |

*Copia: N/A*
*Proyectó: - Apoyo Contratación*
*Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación*
*Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente*
*Archivado en: Expediente contractual*